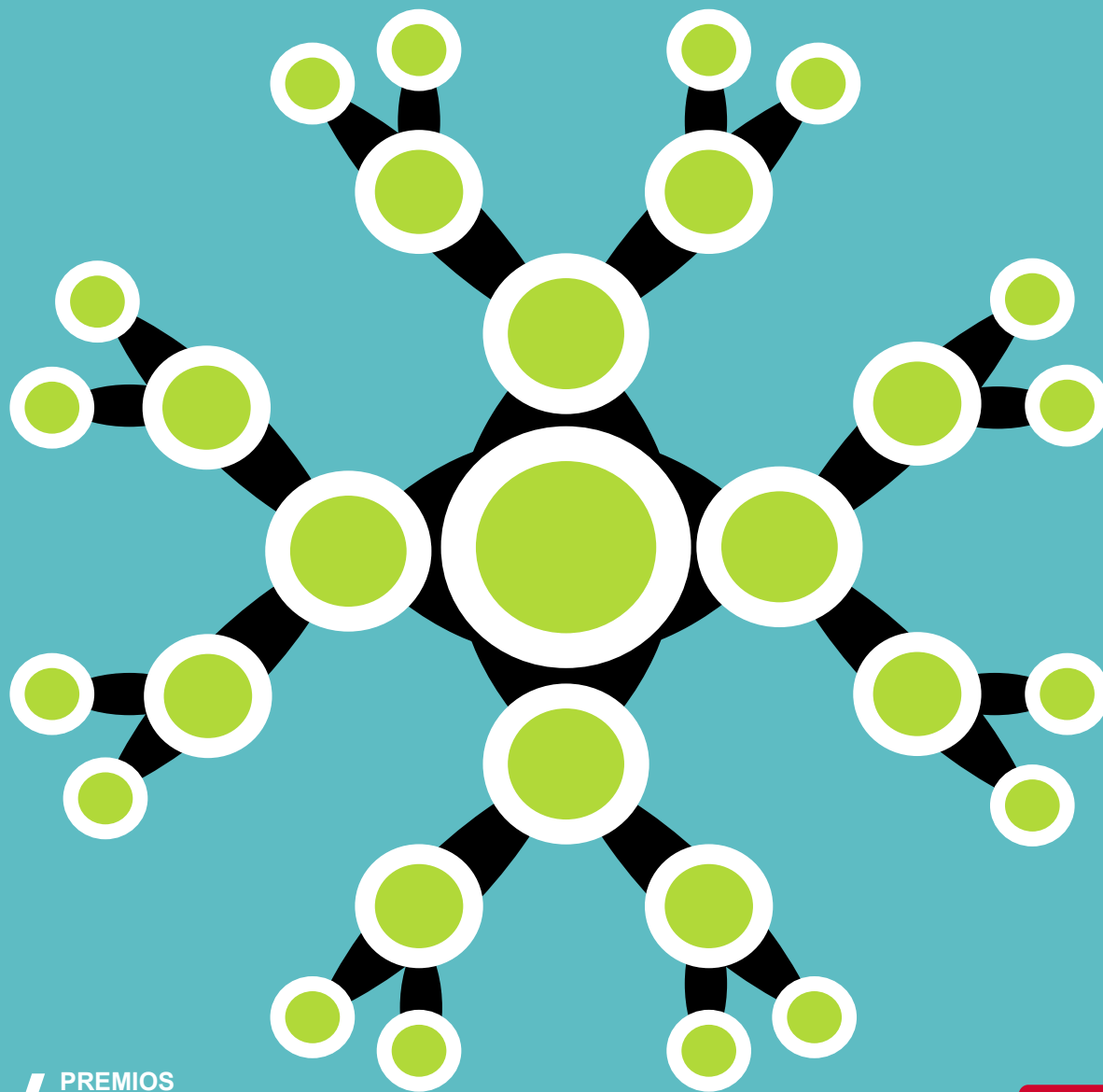


2013

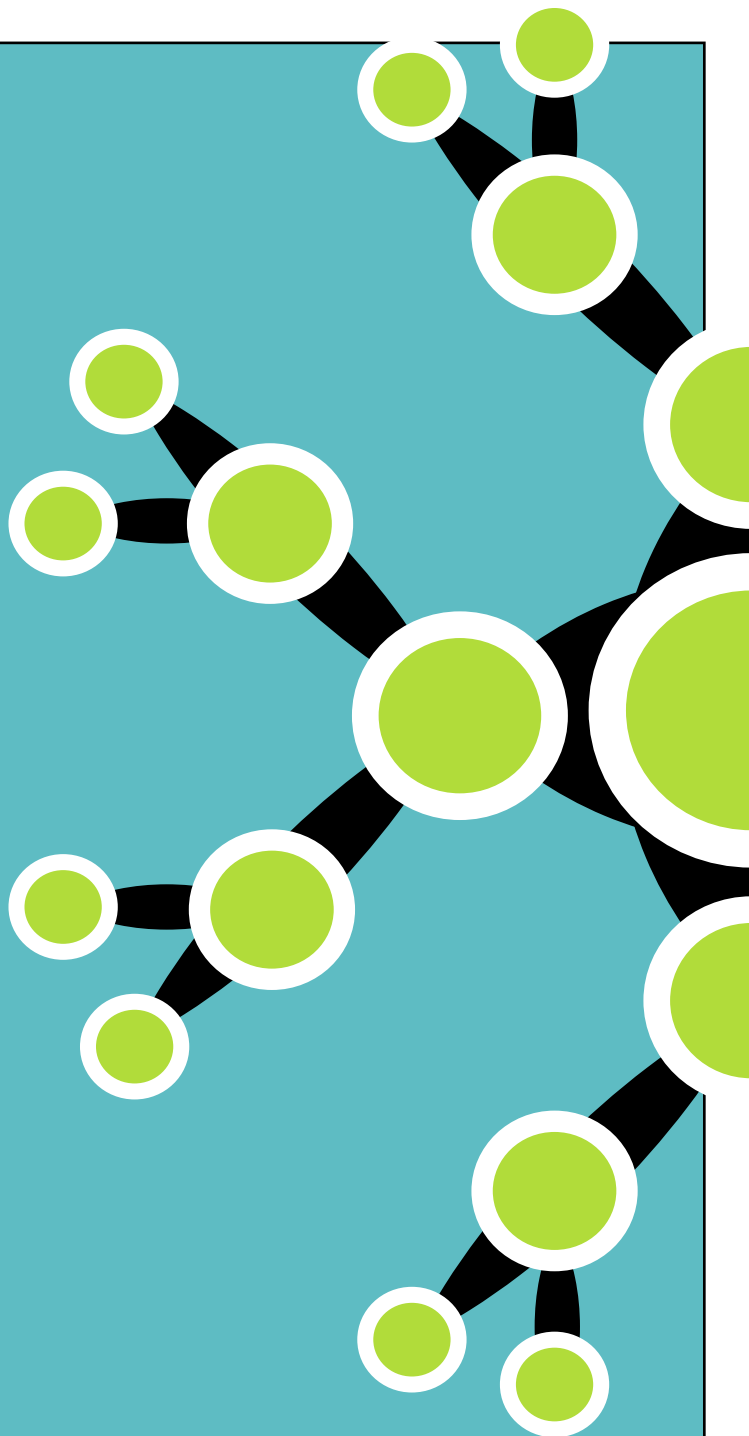


IV

PREMIOS
TRANSFERENCIA
DEL CONOCIMIENTO
DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

consejo
social | uco

El Consejo Social de
la Universidad de
Córdoba, en
colaboración con la
Fundación CajaSur,
promueve la IV
EDICIÓN de los
"PREMIOS DE
TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO DEL
CONSEJO SOCIAL DE
LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA".





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Consejo Social

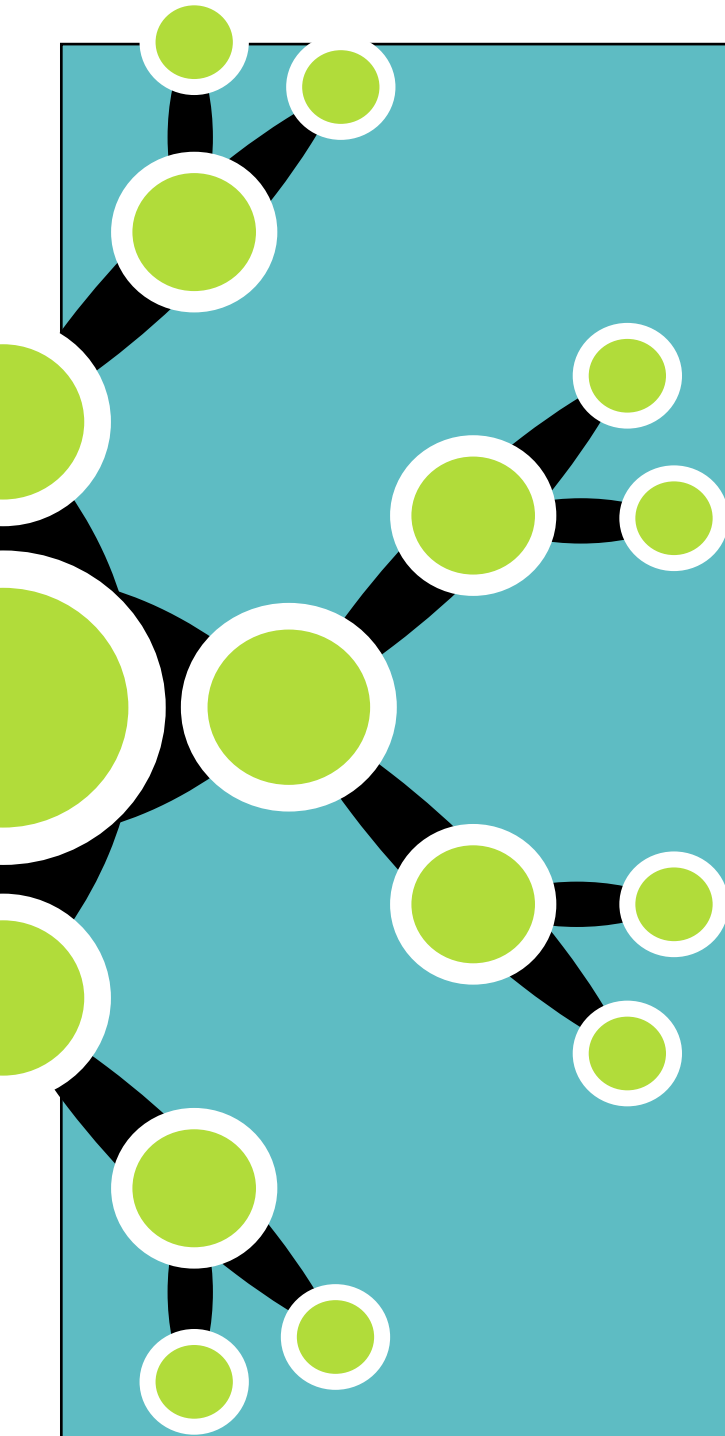
Consejo Social de la Universidad de Córdoba

C/ Alfonso XIII, 13 · 14071 Córdoba

+34 957 21 81 27

consejo.social@uco.es

www.uco.es/consejosocial



El Consejo Social es un órgano colegiado de la Universidad que garantiza la participación en el gobierno de la Universidad de los intereses y las aspiraciones de la sociedad en el ámbito universitario y contribuye a la generación de una universidad abierta y comprometida con su entorno y los retos de futuro.



PREMIOS TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PRIMERO objeto de la convocatoria

Premiar experiencias que supongan un fortalecimiento de las relaciones entre la Universidad, la Sociedad y la Empresa y estimular la actividad investigadora, en especial la transferencia del conocimiento al servicio de la calidad de vida y del desarrollo económico y cultural.

Y que contribuyan a:

- Impulsar la transferencia, a la sociedad y al ámbito productivo, del conocimiento generado por la Universidad, como clave en el progreso hacia economías y sociedades más avanzadas.

- Reforzar el importante papel de la contribución de la Universidad al desarrollo social, cultural y económico (especialmente la generación de empleo) y visibilizar el trabajo de los investigadores.

- Contribuir a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como de las capacidades y el conocimiento albergado en la Universidad.

- Estimular la adquisición, por la sociedad y el ámbito productivo de conocimientos y servicios producidos por la Universidad y la puesta en valor del conocimiento acumulado.

SEGUNDO modalidades

Se establecen cuatro modalidades en base a los contenidos de cada ámbito de transferencia del conocimiento:

A. Premio a la transferencia del conocimiento a la sociedad.

B. Premio a la transferencia del conocimiento a la empresa.

C. Premio a la transferencia del conocimiento en el ámbito de la innovación social

D. Premio a las empresas e instituciones que se distinguen especialmente por contratar investigación y servicios de la Universidad de Córdoba.

TERCERO premio a la transferencia del conocimiento a la sociedad

Objeto

Trabajos de investigación o iniciativas que contribuyan a favorecer el desarrollo sostenible de nuestro entorno, que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía, la conservación del medio ambiente, la modernización de nuestro territorio, la creación de empleo, la lucha contra la desigualdad, la inclusión social y otras respuestas frente a la crisis.

Participantes

Podrán presentar su candidatura a este Premio los Grupos de investigación y Departamentos de la Universidad de Córdoba. También podrán hacerlo los Institutos Universitarios y Organismos de Investigación, propios, concertados, adscritos o con relación formal con la Universidad de Córdoba.

CUARTO premio a la transferencia del conocimiento a la empresa

Objeto

Trabajos de investigación o iniciativas que tengan aplicación práctica en el ámbito económico, contribuyendo a la mejora de la productividad, la calidad, la innovación y la creación de empleo de las empresas y, por tanto, favorezcan el desarrollo económico y la creación de riqueza en nuestro territorio. Se valorará especialmente aquellos trabajos relacionados con los sectores estratégicos de la economía cordobesa: turismo, comercio, agroalimentario, medio ambiente, cultura, servicios avanzados, sanitarios, logísticos, TICs...

Participantes

Podrán presentar su candidatura a este Premio los Grupos de investigación y Departamentos de la Universidad de Córdoba. También podrán hacerlo los Institutos Universitarios y Organismos de Investigación propios, concertados, adscritos o con relación formal con la Universidad de Córdoba.

QUINTO premio a la transferencia del conocimiento en el ámbito de la innovación social

Objeto

Trabajos de investigación o iniciativas que tengan aplicación práctica en el ámbito de la Innovación Social y que a través de un cambio original/novedoso en la prestación de un servicio o en la producción de un bien logran unos resultados, generalmente a través de un sistema en red y que tienen potencial de ser reproducibles.

Participantes

Podrán presentar su candidatura a este Premio los Grupos de investigación y Departamentos de la Universidad de Córdoba. También podrán hacerlo los Institutos Universitarios y Organismos de Investigación propios, concertados, adscritos, con relación formal con la Universidad de Córdoba.

SEXTO premio a las empresas e instituciones que se distingan especialmente por contratar investigación y servicios de la Universidad de Córdoba

Objeto

Reconocer a Empresas o Instituciones que se distingan por demandar, adquirir y aplicar de manera continuada en su ámbito de trabajo, investigaciones y/o servicios de la Universidad de Córdoba.

Candidatos

Podrán ser candidatos a este reconocimiento todas aquellas Empresas o Instituciones que cumplan con el objeto del premio.

SÉPTIMO requisitos de los trabajos o experiencias

Para valorar los trabajos propuestos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- *Adecuación* a los requisitos de la Convocatoria.
- *Trascendencia* e impacto en los ámbitos científico, económico (especialmente en la generación de empleo), social o cultural.
- *Validez y calidad* de los aspectos metodológicos.
- *Solidez argumental y claridad* de las conclusiones.
- *Oportunidad y actualidad temática*.
- *Proyección y sostenibilidad* futura.

OCTAVO criterios en la identificación de los proyectos de innovación social

En la identificación de la innovación social que generan los proyectos presentados, se considerará el cumplimiento de las siguientes características:

1. **Originalidad:** ha de ser original y sorprendente, especialmente por su capacidad para resolver los problemas.

2. Intangibilidad : puede encuadrarse tanto en el ámbito de innovación de productos-servicios como de procesos.

3. Replicabilidad: debe tender a su difusión y a su expansión.

4. Eficacia social: ha de estar vinculada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

NOVENO **cuantía de los premios**

A. El Consejo Social establece los siguientes premios: uno para la modalidad (A), uno para la modalidad (B) con una dotación de 4.000 euros cada uno y otro para la Modalidad (C) con una dotación económica de 2.000 euros; y una mención honorífica, sin dotación económica para la modalidad (D).

B. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales y disposiciones legales que sean de aplicación.

DÉCIMO **presentación de las candidaturas**

A. Los impresos correspondientes para realizar la solicitud, se encuentran disponibles en la página web del Consejo Social: www.uco.es/consejosocial, y en la Secretaría del Consejo.

B. Las candidaturas deben ser presentadas en el Registro General de la Universidad, dirigidas a la Presidenta del Consejo Social, respetando los siguientes plazos:

- a.** Desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2013 se presentará una declaración de interés por escrito por parte de los participantes.
- b.** A partir de esta fecha y hasta el 7 de octubre de 2013 serán presentadas las propuestas en firme.
- c.** Las candidaturas constarán de la siguiente documentación:

i. Presentación de la propuesta en el formato disponible en la Web del Consejo Social, donde se recogerán los siguientes contenidos mínimos, (extensión máxima de 15 folios a una cara, letra “Times New Roman”, tamaño 12, espacio y medio):

- 1.** Modalidad de Premio a la que opta (A, B, C o D).
- 2.** Datos del Proyecto.
- 3.** Identificación de la necesidad o expectativa a la que da cobertura.
- 4.** Objetivos, metodología empleada y presupuesto del proyecto.
- 5.** Resultados obtenidos, identificando su impacto en el mundo productivo y/o en la sociedad.
- 6.** Sostenibilidad del proyecto y su importancia en cuanto a colaboración con la Universidad.
- 7.** Diversidad de agentes participantes y relevancia de la participación.

ii. Curriculum del investigador o investigadores, del departamento, centro y de las entidades participantes.

iii. Podrán acompañarse, en su caso, anexos que complementen a la presentación del proyecto. Se podrán aportar en cualquier medio tecnológico: CD-ROM, DVD, material multimedia, fotografías, maquetas...

iv. Se podrán acompañar cartas de apoyo a la propuesta, firmadas por personas, empresas o instituciones que hayan sido colaboradoras del proyecto o beneficiarios de sus resultados.

v. La documentación se presentará necesariamente en formato electrónico. La documentación que se presente, además, en formato papel deberá ir sin encuadernar.

C. Se acusará recibo de las candidaturas recibidas en el plazo de los 15 días naturales siguientes a su recepción. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá de los candidatos su subsanación en el plazo de 10 días a partir de la notificación de los defectos subsanables.

UNDÉCIMO jurado

A. El Jurado del Premio, presidido por la Presidenta del Consejo Social, estará constituido por el Rector, los Presidentes de Comisiones del órgano, el Director General de la Agencia del Conocimiento, el Vicerrector de Política Científica y Campus de Excelencia, el Consejero-Secretario del Consejo Social, que actuará como Secretario del Jurado; así como por otras personas externas a la Universidad de Córdoba de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural, designados por la Presidenta del Consejo Social. Así mismo, formarán parte del jurado representantes de las entidades patrocinadoras de los premios, en el caso de que las haya.

B. El Jurado del Premio quedará constituido antes del 31 de octubre de 2013, publicándose su composición en la página web del Consejo Social.

C. Para la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del Jurado podrán contar, si lo consideran pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versan dichas propuestas y estará asistido por los servicios técnicos del Consejo Social.

D. El Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.

E. La resolución se adoptará y se hará pública con anterioridad al 22 de noviembre de 2013. El Consejo Social podrá dar nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime oportunos.

F. El Consejo Social comunicará por escrito la resolución adoptada a todos los participantes.

G. De la decisión que adopte el Jurado se dará cuenta al Pleno del Consejo.

H. Los Premios podrán ser declarados desiertos o concederse ex –aequo a criterio del Jurado.

DUODÉCIMO entrega del premio

A. La Presidenta del Consejo Social hará entrega, en acto público, de los Premios así como de un diploma acreditativo del galardón.

B. El Consejo Social promoverá la difusión del trabajo o proyecto premiado, en atención al cumplimiento del objetivo del Premio.

DECIMOTERCERO retirada de originales

Los originales de los trabajos, proyectos o actividades podrán ser retirados, previa solicitud por escrito. En caso contrario, y transcurridos treinta días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Consejo Social no se responsabilizará de su conservación.

DECIMOCUARTO aceptación de las bases

La participación en las distintas modalidades del Premio implica la aceptación de todas sus bases.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, julio 2013